

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica tres veces al mes. Director: D. Leoncio F. Gallego (Pasion, 1 y 3, 3.<sup>o</sup> derecha.-Madrid)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre; en Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero 18 francos también por año.—Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aún en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente. valor de 110 céntimos por cada 4 rs; id. de 160 cén. por cada 6 rs. y de 270 cént. por cada 10 rs.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3 tercero derecha.—En provincias: por conducto de corresponsal remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

### ADVERTENCIA.

Recordámos á nuestros abonados que el núm. 752 de este periódico será el último que hemos de remitir á los que no tengan satisfecho, por lo menos, el segundo trimestre de este año. No nos es posible dar más treguas á los que se hallan en tan notable descuberto.

### PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

**Enfermedades epizoóticas más frecuentes en el ganado vacuno de la provincia de Santander. Por don Manuel Varela.**

(Continuacion.)

De lo expuesto parecería inferirse que la afección denominada bacera es puramente de naturaleza inflamatoria; y que el tránsito, más ó menos brusco, de la escasez á la abundancia es la causa positiva del padecimiento. Mas no sería absolutamente exacta semejante conclusión.—El tránsito si influye de una manera poderosa en la aparición *espontánea* de la bacera; tan poderosamente influye, que sin ese tránsito brusco de la escasez á la abundancia, no habría tal enfermedad. Pero en cuanto á que la bacera sea de naturaleza puramente inflamatoria, esto no puede ser verdad. Una congestión, una apoplejia, una inflamación visceral, en manera alguna implica la condición obligada de que ha de ser virulenta y contagiosa, como la bacera lo es; la sangre de un estado pletórico franco no es susceptible de desarrollar la pústula ma-

ligna por inoculación, como sucede siempre con la sangre de la enfermedad que nos ocupa; hay, por otra parte, diversos grados de malignidad en la apoplejia del bazo, sin que por eso deje de existir el estado pletórico: desle el grado que constituye lo que llamamos sanguíuelo, frecuentemente curable, aunque gravísimo si no se remedia á tiempo, hasta la terrible bacera epizoótica, media una gran distancia, aunque todas las variedades ofrezcan el carácter común de un estado pletórico.

Ese estado pletórico determinado en poco tiempo por la incorporación á la sangre de excesivas cantidades de quilo, constituye real y verdaderamente una *hiperemia falsa*, una hiperremia impura, en que la sangre está sobre cargada de un quilo que no ha podido asimilarse perfectamente, de un quilo que no es sangre normal, aunque reuna los caracteres de plasticidad que le prestaron las sustancias alimenticias de donde procede, aunque se encuentre teñido en rojo por el óxido de hierro que abundaba entre los elementos minerales de las mismas plantas, y aunque se nos presente concrecible, gracias á su naturaleza intrínseca y gracias también á la gran disminución proporcional de agua que llevaron los alimentos y que se advierte en la sangre de las reses atacadas de bacera. Un quilo así, incompletamente convertido en sangre, pero incorporado, confundido con la sangre, constituye un líquido, mejor dicho, constituye una sangre en vía de elaboración perfecta, una sangre intestinalmente agitada por un movimiento molecular análogo al de las fermentaciones, una sangre, en fin, la más á propósito para la declaración y desarrollo de

todo género de enfermedades tifoideas y virulentas.—Y si á estas consideraciones agregamos la de que la sangre, durante la escasez alimenticia, pudo estar ya viciada por alimento de mala calidad, ó pudo viciarse después por otras causas de infección (ó de virulencia) esparradas en la atmósfera, en las aguas etcétera; entonces ya no sorprenderá á nadie que las modificaciones operadas en la sangre por la transición brusca de la escasez á la abundancia de alimentos, sea capaz de engendrar la bacera y otras mil enfermedades de tan perniciosa índole.

*Síntomas de la bacera.*—Esta enfermedad no suele declararse á un mismo tiempo en muchas reses vacunas de la misma cabaña; y se anuncia siempre por síntomas muy alarmantes. La res que empieza á ser invadida menea la cola con frecuencia, marcha muy despacio, está triste, lleva las orejas bajas y calientes, presenta ijadeo y tiene la boca abierta para respirar mejor. Los vasos de su cara están aparentes y las conjuntivas encendidas; las encías de los dientes incisivos afectan el mismo color; y las numerosas y pequeñas venas que serpentean formando sulcos tortuosos en la cara interna del labio inferior, se muestran muy abultadas y de un rojo oscuro. Disminúyese la secreción de la leche (en las hembras), y en ciertas ocasiones se presentan dolores como de un cólico —Otras veces estalla la bacera simulando una apoplejía cerebral sin que haya sido posible prever su aparición. La res deja de comer, se para repentinamente, tiene la cabeza baja, parece que se encuentra atonizada, vacila, tropieza y cae en la mayor agitación; expulsa sangre por sus narices, por el ano, y por la uretra; sus sentidos están obtusos, tiene la boca abierta y se le llena de espuma, se le presenta el estertor y muere.

*Autopsia.*—En la autopsia del cadáver todos los órganos se encuentran repletos de sangre. El bazo está ingurgitado, ofrece un volumen enorme, su tejido se desgarra muy fácilmente, y la sangre extravasada, que es de un color negruzco, llena literalmente las celdillas de la viscera. La mucosa gastro-intestinal se encuentra de un matiz rojo, y en el peritoneo se ven diseminadas una multitud de petequias. Hay, finalmente, siempre derrame de sangre en los intestinos.

(Se continuará.)

#### PROFESIONAL.

##### **Las circulares y las no-circulares.**

En el núm. 747 de este periódico publicamos el siguiente

\* \* \* \* \* *Aviso.*—Hemos oido decir que por esos mundos de Dios andavolando una especie de circular á los Subdelegados de Veterinaria, pidiéndoles nota de todos los profesores de su partido y también de todos los intrusos. Si no hemos entendido mal, parece ser que en esa especie de circular se da por pretexto de tal petición el intento de favorecer á los profesores y de castigar á los intrusos. No respondemos de la exactitud de la noticia. Mas, por si fuese cierto, prevenimos á nuestros hermanos de clase que no se dejen sorprender alimentando creencias y esperanzas sin fundamento racional. Aquí no hay influencias ocultas y capaces de realizar cosa alguna en el sentido que antes se indica. Suplicamos á quien posea alguna ó algunas de esas casi-circulares (si existen) que tenga la bondad de remitirlas originales á esta Redacción.

¿Por qué publicamos ese *Aviso*?—La historia es bien sencilla.

Pocos días antes había venido un caballero á la Redacción de LA VETERINARIA ESPAÑOLA con el encargo de comprar un libro, que le fué entregado. El libro no era para él, según manifestó, sino para un profesor de provincias. Pero antes de marcharse leyó un párrafo de la carta en donde se le hacia el encargo; y aquel párrafo, en sustancia, venía á decir lo siguiente: «Pregúntale al Sr. Gallego si sabe algo de esas listas que se piden á los Subdelegados sobre profesores é intrusos. Por aquí se empieza á creer que ahora va de veras el castigo de los intrusos, que buena falta hace » etc., etc.

Acabábamos de recibir un nuevo manifiesto, casi-circular (ó como quiera llamársele) que nos había sido remitido por nuestro colaborador don Ramón Clavero Millán; cuyo documento insertaremos después señalándole con el núm. 1.º—El veterinario D. Rufino Cuadrado y Herradón nos había anunciado la remisión de un escrito, trasluciendo en sus palabras una buena dosis de confianza sobre persecución de intrusos; pero ese escrito anunciado, que distinguiremos luego con el núm. 2.º, no había llegado aún á nuestras manos.—Profesores entusiastas (como por ejemplo, D. Mateo Vistuer) nos habían escrito expresando sus deseos de que se nombrase una comisión, una especie de diputación profesional, que tendría por objeto gestionar en Madrid incesantemente hasta conseguir los remedios de que nuestra clase está necesitada; y de semejantes escritos parecía inferirse la creencia de que por tales medios pueden allegarse influencias y vencerse dificultades.

Con tan vagos antecedentes; teniendo además en cuenta que varios profesores de la provincia de Tarragona se las prometían muy felices con la circular que sobre represión de intrusos publicó últimamente el Sr. Gobernador civil de aquella provincia; y que hasta en el mismo Madrid se notaba cierto desusado movimiento entre el cuerpo de Subdelegados, nosotros, que tenemos la fe perdida en cuanto se refiere á la adopción de medidas eficazmente salvadoras de nuestra clase, y que, por otra parte, ignorábamos, á qué género de hechos

concretos pudiera aludir el mencionado párrafo de la carta, contestamos verbalmente á la pregunta que se nos hacia, manifestando la ignorancia en que estábamos respecto á peticiones de listas, etc. y, expresando nuestra desconfianza de que ni ahora ni nunca lleguemos á alcanzar resoluciones de verdadero provecho, prometimos ocuparnos de este asunto en el periódico.—D. ahí nació el *Aviso* que apareció en el núm 747 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; *Aviso* publicado con la reserva de que no respondíamos de la exactitud de la noticia (puesto que no poseímos datos auténticos en que apoyarla), con la duda de que se tratase positivamente de una circular, y con la declaración terminante del convencimiento (que teníamos y seguimos teniendo) de que aquí no hay ni puede haber influencias ocultas y capaces de alcanzar una verdadera protección para los profesores y un verdadero y cumplido castigo para los intrusos. Y como, gracias á Dios, tenemos ejemplos hasta de exhibición de títulos falsos; no siendo un desvario sospechar que alguien ancluviera sembrando ilusiones de un reinado feliz, por eso advertimos entonces á nuestros compafesores que no se dejarán sorprender alimentando creencias y esperanzas sin fundamento racional. — Al formular este último consejo, la única sospecha, mejor dicho, la única presunción que cruzó por nuestra mente fué la de si, tal vez, de entre los partidarios de la estabilidad del herrero habría surgido el intento de convertir á su opinión los votos de cuantos profesores militan en el bando contrario, ofreciéndoles la perspectiva de una protección oficial decidida y de una persecución intolerante y tenaz contra el gremio de los intrusos. Mas esto no pasaba de ser una presunción; y la incertidumbre y la duda quedaban siempre en pie cuando redactamos el *Aviso* del número 747; y la misma duda, la misma incertidumbre habremos de verlas resaltar en algunas de las contestaciones que hemos recibido, respondiendo al llamamiento implícito en aquel *Aviso*.

Historiemos compendiadamente los sucesos; á cuyo efecto iremos presentando por orden de fechas los datos que son puramente indispensables.

— 1.º —

#### De la Academia Barcelonesa de San Fernando.

»IMPORTANTE.

Vistos los fallos favorables á los herradores, dados últimamente por las reales Audiencias de Valladolid y Burgos; la Academia llama sobre dichos fa-

lllos toda la atención de los herradores estudiosos que á la práctica deseen reunir el buen caudal de teoría que facilita la Academia, dada la posibilidad de que en la sucesivo se exijan deberes á los que sobre el herrero tienen ya derechos, según opinión y fallo de aquellas ilustradas corporaciones.

#### CONFERENCIAS DE VETERINARIA

Que podrán seguir desde su domicilio con validez de curso todos los aspirantes que se hallen matriculados ó se inscriban previamente en matrícula oficial; y también aquellos que sin matrícula cursen confiados en que el Gobierno admitirá un día los exámenes de estudios libres conforme al decreto de 4 de Junio de 1875 que así lo promete, y Plan general de estudios que se discute en las Cortes y que da validez á los hechos privadamente.

La Academia Barcelonesa de San Fernando, con el fin de servir de ayuda á los hombres estudiosos que por su posición especial se ven obligados á estudiar sin abandonar su domicilio, continuará suscribiendo á las conferencias teóricas y en lo mayor posible prácticas, en los días 1.º y 15 de cada mes. Los individuos que por su escasez de recursos ó otras circunstancias no puedan ir á una capital á seguir en escuela privilegiada la carrera de Veterinaria, no deben perder de vista los beneficios de aquellos decretos que les declaran válidos todos los estudios hechos privadamente, y el nuevo Plan general de estudios que acepta los que se hagan privadamente.

La Academia admitirá á la suscripción á todos los individuos mayores de 14 años que sepan leer y escribir con alguna regularidad y conozcan las cuatro operaciones simples de la aritmética.

Los estudios ó conferencias que dará la Academia, consistirán en soluciones en forma de examen, ó sea por preguntas y respuestas hechas por el maestro y el discípulo, arregladas en hojas autógrafas que se extenderán gradualmente y tanto como esta clase de enseñanza lo permita, á todas las asignaturas de la carrera. Las dudas que al discípulo ocurrían sobre la interpretación de los autógrafos, serán dirimidas, según su caso, por carta particular, por el Boletín de la Academia, por hojas autógrafas y por otros muchos medios de que la Academia dispone.

La duración de todas las conferencias será de 4, 6, 8 ó más meses, según la capacidad del discípulo, ó tiempo que pueda dedicar á la lectura y estudio de los autógrafos. Duren lo que duren las conferencias, el coste será de treinta duros, de los cuales satisfarán quince al suscribirse y otros quince á la mitad del curso. (Este gasto no es cada año, sino una sola vez en todos los estudios.)

Al concluir estos estudios, la Academia expedirá gratis al discípulo que lo solicite, un certificado libre ó diploma en el que consten los estudios hechos con la nota que haya merecido de la Academia, con el fin de que pueda servirle de mérito y recomendación en el acto de su revisión si algún día la efectúa. El que desee más informes, deberá dirigirse á las oficinas de esta Academia, calle del Carmen, núm-

ro 18, piso 1.<sup>o</sup>, incluyendo sellos para la contestación, sin cuyo requisito no será contestada ninguna carta.

#### LA DIRECCION.

— 2.<sup>o</sup> —

#### Del periódico «El Popular», correspondiente al 17 de Julio de este año. (Remitida la copia por D. Rufino Cuadra y Herradon.)

«SECCION DE NOTIGIAS.—Martes 16 de Julio.—El Sr. Conde de Heredia Spina (Gobernador civil de Madrid) ha dirigido una comunicacion á los Subdelegados de Sanidad para que no se permita ejercer la Facultad de Medicina, Farmacia, Veterinaria á los que no tengan el título necesario que les habilite para ejercer la profesion.—Y tambien ha dispuesto se persiga á los que en iguales condiciones se dedican á ejercer la Veterinaria.»

— 3.<sup>o</sup> —

#### Del Gobierno civil de Gerona.

«Circular núm. 348.—Registro núm. 912—Sanidad.

Ha llamado la atencion de este Gobierno el completo desuso en que han caido en esta provincia las disposiciones que rigen respecto al ejercicio de las profesiones de Medicina, Cirujia, Farmacia y Veterinaria, dando esto ocasion á punibles y trascendentales abusos que comprometen la salud pública y pueden producir lamentables desgracias á las familias y sensibles pérdidas á los particulares.

No hubieran caido en olvido, seguramente, las indicadas disposiciones si los Subdelegados de Sanidad hubiesen puesto especial cuidado en el exacto cumplimiento de las obligaciones que les impone el capítulo II del Reglamento de 24 de Julio de 1848, desde que terminada la guerra y afianzado el orden se ha ido, por fortuna, normalizando la Administracion pública.

Faltaria á uno de mis principales deberes si consintiera que continuase por más tiempo en el estado de abandono en que se encuentra este importante ramo; y á fin de que se regularice desde luego, he creido oportuno disponer lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Los Subdelegados de Sanidad abrirán inmediatamente los registros de que trata la prevencion séptima del art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento de 24 de Julio de 1848, y remitirán á este Gobierno en todo el mes de Agosto próximo las listas generales y nominales de los profesores de la ciencia de curar que tengan su residencia habitual en los distritos de cada Subdelegado, en la forma que establece la prevencion sexta de dicho articulo, cuidando de remitir en lo sucesivo estas listas en las épocas que la misma prevencion 6.<sup>a</sup> determina.

2.<sup>o</sup> Para que los Subdelegados puedan formar los registros y listas á que se refiere la anterior prevencion, los profesores de Medicina, y Cirujia, Comadrones, parteras y cuantos se dedican á alguno de los diferentes ramos del arte de curar, y los Farmaceuticos, Veterinarios, Albéitares y Herradores, presentarán los títulos á los respectivos Subdelegados

de Partido, en el término de veinte dias, si ya no lo hubiesen verificado y no estuvieren inscritos en los registros de las Subdelegaciones.

3.<sup>o</sup> Todos los profesores de la ciencia de curar, cualquiera que sea su destino, clase ó categoria, presentarán los Títulos que les autoricen para el ejercicio de su profesion, cuando para ello sean requeridos por los Subdelegados de Sanidad, á los cuales facilitarán tambien los informes, datos, y noticias que les pidan, para el más exacto y puntual cumplimiento del mencionado Reglamento de 24 de Julio, segun previene el artículo 26 del mismo.

4.<sup>o</sup> Cuando fallezca un Médico, Cirujano, Farmaceutico, Veterinario, etc., se presentará el Título al respectivo Subdelegado del Partido para que lo inutilice segun dispone la regla 5<sup>a</sup> del art. 2.<sup>o</sup> del Reglamento.

Las personas que conserven en su poder Títulos de Facultativos de las indicadas clases, que hayan fallecido, los presentarán en el término de quince dias á los respectivos Subdelegados, pudiendo volver á recogerlos las familias de los finados, despues de taladrados los sellos é inutilizadas las firmas.

5.<sup>o</sup> Con arreglo al artículo 81 de la Ley de 28 de Noviembre de 1855 y á las Ordenanzas de Farmacia de 8 de Abril de 1860, nadie puede elaborar ni vender medicamentos sin ser Farmaceutico aprobado y con Título legal para el ejercicio de su profesion.

Se exceptúa de esta regla la elaboracion y venta de los jarabes simples ó de refrescos, como los de agraz, grosella, horchata, limon, naranja, fresa, sanguínea etc., que son libres.

Los drogueros y herbolarios se atendrán para la venta de drogas y yerbas á lo que disponen los capítulos V y VII de las precitadas Ordenanzas de Farmacia.

6.<sup>o</sup> Ningun Farmaceutico podrá establecer botica pública ni abrir de nuevo la que haya tenido establecida, si hubiese estado cerrada más de tres meses, sin cumplir los requisitos que previenen los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> de las mismas Ordenanzas, y todas las farmacias abiertas al público tendrán sobre la puerta el rótulo que marca el art. 7.<sup>o</sup> y estarán ademas provistas del sello que en el mismo se determina.

7.<sup>o</sup> Los Farmaceuticos que adquieran por compra ó traspaso una botica ya establecida, lo participarán al Alcalde del pueblo en la forma y para los efectos del art. 22 de las Ordenanzas.

Las viudas é hijos menores de Farmaceuticos que hubieren dejado á su fallecimiento botica abierta, no podrán continuar con el establecimiento sin poner al frente del mismo un regente que tenga título de Farmaceutico, y deberán acudir al Alcalde del pueblo para que se instruya el expediente prevenido en el art. 24 de las Ordenanzas.

8.<sup>o</sup> Los Subdelegados de Sanidad cumplirán con el mayor celo y puntualidad las obligaciones generales que les impone el Reglamento de 24 de Julio de 1848 y las especiales de su respectiva profesion, y tendrán muy presentes las disposiciones de los capítulos II y III para su rigurosa ejecucion.

9.<sup>o</sup> Los Alcaldes de las cabezas de partido abrirán los registros de que trata el art. 16 del anuncia-

do Reglamento, para lo cual se les circularán oportunamente por este Gobierno las notas que está prevenido.

10. La falta de cumplimiento de esta circular, y las infracciones ú omisiones en la exacta observancia de los Reglamentos y disposiciones legales sobre Sanidad en que incurran así los particulares como los funcionarios encargados de su ejecución, serán castigados con las penas señaladas en los mismos Reglamentos y en el Código penal, segun los casos.

Gerona 18 de Julio de 1878.

*El Gobernador,  
JOAQUÍN MARÍA LAGUNILLA.»  
—4.º—*

### De Medina del Campo.

(Parráfo de una carta de D. Salustiano Barés Colorado.)

«He leido en su último número 747 de LA VETERINARIA ESPAÑOLA lo de la circular. Por esta nada se ha visto; pero sí que el Alcalde pide al Subdelegado de Veterinaria, *hace dos días*, relacion de nombres, apellidos, títulos con que ejercen todos los Veterinarios de este partido, y años que llevan en ejercicio ó duracion.»

—5.º—

### De don Rafael Espejo y del Rosal.

»DICCIÓNARIO GENERAL DE VETERINARIA.

#### ADMINISTRACION.

CALLE DE LAS POZAS NÚM. 2, TERCERO, MADRID.

*Sr. Subdelegado de Veterinaria.*

Muy señor mio y compañero: En los dias 10 y 23 de Febrero último dirigi á V. dos circulares, rogándole en ambas que me remitiera la lista de los profesores de Veterinaria y albéitares herradores de ese distrito, con expresion de los pueblos en que se hallen establecidos; y aunque ha trascurrido ya más de un mes desde que por vez primera envié á V. esta peticion, todavía no he merecido que se sirva V. atenderme, facilitándome el dato á que mis circulares se refieren.

Es muy comun que nos lamentemos todos del desplorable estado en que nuestra clase se encuentra; y, sin embargo, cuando un profesor quiere ser útil á esa misma clase, y se afana y se desvela por sacarla de su postracion vergonzosa, ya con la publicacion de su postracion vergonzosa, ya con la publicacion de un libro lleno de interés, ya con otros trabajos que á su tiempo se conocerán, ese profesor acude en vano á algunos de sus compañeros pidiéndoles noticias tan sencillas y fáciles de proporcionar como la lista que repetidamente he suplicado á V. que me remita.

A decir verdad, no tenemos mucha razon para quejarnos, cuando entre nosotros mismos se observa tanto abandono, tanta desidia; pues no quiero dar á la morosidad de los que aún no me han contestado el duro calificativo de falta de compañerismo.

No obstante, preciso es que yo ponga término á las reiteradas instancias con que he pretendido de V. la lista de los profesores que ejercen en el partido de esa Subdelegacion, pues su demora en satisfacer mi deseo, tiene paralizada la publicacion del DICCIÓNARIO GENERAL DE VETERINARIA y FORMU-

LARIO PARA RECETAR que voy á dar á luz, y esta paralizacion está ocasionando gravísimos perjuicios.

Escribo á V., pues, por última vez, y si no se digna V. contestarme dentro de un plazo prudential, me veré obligado á usar de relaciones de otra índole, á fin de que de real orden se mande á los señores Jefes económicos de las provincias facilitarme las listas expresadas, sacándolas de la matrícula del subsidio. Penoso me será acudir á este medio, teniendo que confesar que antes he apelado inútilmente á mis compañeros; pero si esta última carta alcanza la suerte de las dos que la han precedido, contra mi voluntad me procuraré el dato que necesito por otros medios y en otras esferas agenas á nuestra profesion.

Por si este caso no llega y se sirve contestarme, le agradecería que me remitiese con la expresa lista de Veterinarios y albéitares de ese partido, la de los intrusos que existan en el mismo, con expresion de los pueblos en que residen.

Los intrusos han llegado á constituir una clase que cada dia se extiende más con grave daño de los verdaderos profesores, y sobre esto estoy haciendo un trabajo que creo muy importante y que en su dia haré público, despues de someterlo al Gobierno de S. M.; pero difícil, cuando no imposible, me será salir airosa en la empresa que en beneficio de mis compañeros he de abordar, si estos no me ayudan con los pequeñísimos esfuerzos que de ellos reclamo.

Esperando la respuesta de V., queda á sus órdenes atento S. S. Q. B. S. M.

RAFAEL ESPEJO Y DEL ROSAL.

Madrid 15 de Marzo de 1877.»

Todo lo que acabamos de trascribir es copia exacta de impresos y manuscritos que nos han sido remitidos. A pesar de ello, si alguna corporación ó alguna persona de las que figuran en esos documentos, creyese que la totalidad ó parte del respectivo inserto copiado debe invalidarse ó rectificarse, tendríamos mucho gusto en hacer constar sus declaraciones. Seguramente, nosotros no inventamos los hechos; pero tampoco podemos afirmar que sean auténticos cuantos manuscritos ó impresos han llegado ó pueden llegar á nuestras manos. Y como nuestro deseo no es atacar á la personalidad de nadie, sinó examinar y juzgar lealmente los actos públicos que de una manera u otra puedan afectar á nuestra clase, suspendemos hoy todo comentario; esperando y suplicando el envío de nuevos datos que confirmen, modifiquen ó anulen los que en este número del periódico dejamos copiados.

(Concluirá.) —L. F. G.

#### SOBRE INTRUSIONES.

Solicitud elevada al Sr. Gobernador de Huesca por el Subdelegado de Veterinaria D. Blas Vicen.

La ley es la más sólida garantía del orden social y de la prosperidad de las naciones.

La exacta observancia de la misma es el más pode-

roso baluarte de todos los derechos del hombre, natural ó socialmente considerados, es el lazo que con indisolubles vínculos une la personalidad humana.

Obsérvense, pues, tan sagrados preceptos y, abriendo su propio camino á la libertad bien entendida, á la justicia y al derecho, nos opondremos á complacientes interpretaciones legales y á la tan audaz como corruptora y perniciosa influencia caciquil. Si una ley no es buena, pídale su reforma ó su derogación; pero entretanto suframos sus consecuencias, pues que su inobservancia lleva siempre consigo gérmenes de anarquía y de destrucción.

Me refiero, M. I. S., al ejercicio de la Veterinaria en todas sus partes, cuyos legítimos derechos son vulnerados y pisoteados por unos y quizás (y tal vez sin quizás) desatendidos por otros; y el que suscribe, como veterinario amante de su ciencia (cuyo valor no ha sido bastante bien comprendido por quien debiera) y de su clase; y como subdelegado, tiene un ineludible deber de pedir una y mil veces á quien corresponda la observancia de las leyes que garantizan nuestros indisputables derechos, mientras no se declare el ejercicio libre de las profesiones (de cuya medida soy partidario por convicción, como lo he hecho constar en la prensa periódica).

Me refiero, por último, á las intrusiones, á ese cáncer corrosivo, germen de inmoralidad, que corroen las entrañas de las ciencias médicas, entre las cuales se encuentra la Veterinaria, y da lugar á fatales consecuencias en no pocos casos, y cuyos inmediatos efectos alcanzan á los profesores y al público inconsciente.

Por hoy, M. I. S., me ocuparé sólo de Antonio Encuentro del pueblo de Bespen, y de Calver (de Sunzano), denunciado por mí el primero indicado el segundo al M. I. S. Gobernador civil con fecha 14 de Noviembre de 1876 como intrusos en la ciencia de curar los animales domésticos.

El Encuentro, de oficio herrero, limitase á un solo pueblo, por regla general; pero aquí puede decirse que ejerce la Medicina y la Cirugía veterinaria sin mas limitación que su propia ignorancia y charlatanería. En este pueblo apenas cae enfermo un animal, á quien primero llaman es al citado herrero, y éste, sin más conocimientos que su falta de conciencia, hace y deshace á medida de su antojo, valiéndose por regla general de la sangría; melio heróico, M. I. S., que cuando está bien indicado da resultados maravillosos, pero que, cuando no lo está ó la sangría se halla contraindicada, los da muy malos y con frecuencia ocasiona la muerte del enfermo, lo que contribuye poderosamente á la ruina de no pocos incautos labradores, abrumados yá por todo género de desdichas.

Esta intrusión es de notoriedad pública. Sin embargo, creo conveniente citar, entre otros casos, su intervención en una mula enferma, que sangró antes que el profesor llegara (cuya mula murió), propia de los Sres. D. Tomás Seral y D. Pedro Rivera, del mismo pueblo.—Esto sucedió en los primeros días de Mayo próximo pasado, siendo D. Antonio Coscolla, residente en Angüés, profesor de la casa en cuya enferma intervino.

El segundo, ó sea Calver, del pueblo de Sunzano,

es uno de esos curanderos que pululan por todas partes; es uno de esos embaucadores del pueblo ignorantes; es, por fin, uno de tantos explotadores de la conciencia pública, que va de ceca en meca curando imaginarias dislocaciones de las extremidades de los grandes cuadrúpedos, con perjuicio notable de la reputación e intereses de los profesores que á la Veterinaria se dedican.

Es también esta intrusión de notoriedad pública; y no obstante ello, voy á citar su intervención en la curación de una burra y una mula propias de D. Lorenzo Cabrero, del pueblo de Belillas, llevadas á cubo, especialmente la primera, en el mismo mes de Mayo, y en un buey cojo de una de las extremidades posteriores, propio de D. Antonio Bolmarid, del pueblo de Quicena.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S.; de cuya alta ilustración y rectitud tanto tenemos derecho á esperar. Dios guarde á V. S. muchos años.—Huesca 12 de Agosto de 1878.

#### *El Subdelegado, BLAS VICEN.*

De la solicitud que acabamos de insertar se desprende cuán infructuosa suele ser la actividad desplegada por los Subdelegados de Veterinaria, toda vez que, por regla general, la intrusión no se reprime nunca. Y es inútil afanarse en pedir al Gobierno Supremo que dicte órdenes severas y apremiantes. Esas órdenes existen y no se les da cumplimiento: existen en el Reglamento de Subdelegaciones, y bien terminantes; también existen en la Ley de Sanidad vigente; existen en un portentoso número de circulares dictadas en multitud de ocasiones con tal objeto; existen en las prescripciones del Código penal. ¿Qué más órdenes se quieren, ni para qué? Enhorabuena y muy laudable que los Subdelegados vigilen y denuncien los casos de intrusión. Pero este mal no se remedia, no es posible remediarlo. La intrusión arranca del seno mismo de las clases médicas en general, de la Veterinaria en particular; y se encuentra además alentada por las costumbres e inclinaciones de los pueblos; por la protección directa ó indirecta de no pocas autoridades locales, que se han burlado y se burlan y se burlarán de la ley eternamente; por los complots y avenencias de tales ó cuales Subdelegados con los intrusos; por la estúpida malicia de tanto y tanto cacique como, desconociendo sus propios intereses e incapaces de apreciar el valor científico de los profesores instruidos, sólo buscan en el servicio profesional criados que los adulen y trabajen de balde ó casi de balde. Estos vicios están arraigados, tienen sus raíces en las entrañas de una sociedad ignorante y sin conciencia, y no podrían desterrarse sino después de mucho tiempo y á fuerza de ilustración y de progreso:

«Sin secutores, las leyes  
maldita la pró que traen.»

Y si de vez en cuando algun Sr. Gobernador de provincia (como v. gr., los de Tarragona y Barcelona, en ocasión reciente), resuelven tomar á empeño la observancia, siquiera sea incompleta, de las leyes sanitarias *vigentes*, esa ráfaga de acción gubernativa no dura más que un instante: porque el caciquismo no cesa de intrigar; la impunidad vuelve á ir ganando terreno; las autoridades más celosas se cansan al fin; y para concluir con todo indicio de severidad administrativa, la política por un lado, los apuros económicos por otro, vienen á dar al traste con la estabilidad de las autoridades provinciales y con la energía de los mandatos que hubieran de recibir los alcaldes de los pueblos. Añádase á esto la discordancia de voluntad y de criterio que con tanta frecuencia se advierte entre el poder administrativo y el poder judicial: que, por ejemplo, mientras un juzgado de primera instancia absuelve al intruso y condena al profesor, el Gobernador de la respectiva provincia favorece al profesor y castiga al intruso; que llevada una misma cuestión de intrusiones á dos Juzgados diferentes, el uno falla lo contrario que el otro; que mientras varios Gobernadores de provincia declaran y castigan (ó intentan castigar) á los que ejercen el herrado sin título que les autorizan, otros Gobernadores no se atreven ó no quieren imitar el ejemplo, y varias Excelentísimas Audiencias territoriales declaran formalmente libre el ejercicio del arte de herrar. Medite sobre la verdadera significación y alcance de todos estos hechos, y digannos nuestros compatriotas: ¿á qué conduciría el que nosotros procurásemos pasar el tiempo y emborrinar el periódico desplegando ante sus ojos el ilusorio panorama de una mentida justicia distributiva?...

Y cuenta que estamos aquí haciendo caso omiso de la *causa causarum* de todos nuestros males. ¡Algo más valiera y algo más fecundo sería que los Subdelegados, que todos los profesores de ciencia concentraran sus esfuerzos á la investigación de títulos falsos ó mal adquiridos, para ver si lográbamos extirpar de nuestra profesión ese cáncer que nos devora, nos deshonra y nos envilece! Esto sí que es lo necesario, lo culminantemente indispensable! Esos mal llamados profesores si que son los verdaderos intrusos, y á ellos es á quienes hay que darles caza! Corriendo tras la ilusión químérica de exterminar á los intrusos sin título y descuidando ó despreciando la averiguación y la patentización de títulos ilegítimos ó abusivos, estamos haciendo un papel hasta ridículo ante el sentido común; estamos acreditando que ni siquiera tenemos instinto de conservación; estamos insensiblemente contagiándonos y degra-

dándonos con la compañía de esos corrompidos frutos; y estamos contribuyendo á que queden impunes delitos que merecen ser penados!—Mucho hay que trabajar; pero este es un trabajo preferente. ¿No lo comprenden así los hombres de bien?

L. F. G.

#### REMITIDO

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Estimado amigo: Necesito molestar la atención de usted y de los lectores de nuestro órgano en la prensa sobre el Congreso médico-farmacéutico que va á reunirse en esa corte el 15 de Octubre. En él deben tratarse cuestiones de interés general para la clase, y con preferencia: 1.<sup>º</sup> de la organización de colegios independientes en todas las provincias de España; 2.<sup>º</sup> de las modificaciones que acerca de la ley de Sanidad deben proponerse al Gobierno; 3.<sup>º</sup> de la organización del servicio médico farmacéutico municipal; 4.<sup>º</sup> de la determinación legal de las relaciones que existen entre las clases médicas y los municipios; 5.<sup>º</sup> de la organización del cuerpo médico forense en España.

Este Congreso cuenta con el apoyo del Gobierno, puesto que los gobernadores de provincia excitán á los subdelegados de partido para que contribuyan á la realización del mismo; pudiendo esperar de él los resultados que sus iniciadores se han propuesto en bien de la ciencia y de la clase.

Seguramente que por esta será aceptado el pensamiento. ¿Pero creen los señores iniciadores de ese Congreso que la ciencia médica se reduce á los profesores de la medicina humana y farmacia? Si tal creyeran vivirían en un error: porque es tan médico el que aplica la medicina á los seres irracionales como el que lo hace á los de la especie humana. La Veterinaria no es una industria, sino una ciencia, hija igualmente de Hipócrates como la Medicina humana y la Farmacia. Nunca la humana podrá desarrollarse sin la sávia de la veterinaria, porque una y otra constituyen un mismo ser en dos cuerpos que se nutren de idénticos elementos. Por tanto, entiendan los señores médicos y farmacéuticos que no les cedemos nuestra participación en todas las cuestiones científicas que haya de resolver un congreso médico; y sepa el pueblo español que los veterinarios pertenecemos á una clase, si bien desheredada, digna como la que más, aunque haya alguna ligera excepción, como la hay en todas las clases. No queremos imponernos en esta ni en otra cuestión; pero, por los conocimientos científicos que las leyes nos exigen para el ejercicio de nuestra profesión, somos merecedores de ser consultados en diferentes asuntos que hoy resuelven intrusos.

En la convocatoria se lamentan los firmantes de que salvadoras ideas hayan tropezado en escollos; para evitarlos desean que en el Congreso se discutan ordenada y tranquilamente todo lo que afecte á los intereses y asuntos puramente profesionales, se apruebe lo que en su elevado criterio el Congreso crea más justo y beneficioso para las clases en él representadas, y que por último quede unido y organizado el profesorado médico-farmacéutico, eligiendo

dicho Congreso un centro ó comision gestora y ejecutiva que sostenga con vigorosa mano y mantenga unidos en una sola aspiracion y un solo deseo á todos los facultativos amantes de su profesion, y active para conseguir de los centros oficiales la realizacion de los acuerdos aprobados.»

Son admitidos en este Congreso médicos, farmacéuticos, cirujanos y ministrantes. Mas, ya que sus iniciadores desean el bien general de las clases médica, ¿cómo se han olvidado de la veterinaria? Acaso ignoran que existe esa clase médica en España; ó si saben de su existencia, creen que para nada necesitan de su concurso y dan muy pobre idea de las mútuas relaciones que unen y deben unir entre sí á las clases médicas españolas. ¡Qué diferencia se advierte en los demás pueblos civilizados de Europa! Allá, son consultados por los centros oficiales y particulares en cuantos asuntos necesitan del concurso médico, son respetados y distinguidos. Aquí, no siendo por los ganaderos y distritos rurales, nadie se acuerda de que nuestra clase cuenta con infinidad de profesores dignos y con cuatro escuelas especiales donde se bebe la ciencia médica comparada, á la misma altura que en la mejor universidad.

Gracias á ciertos sultanes de la Medicina humana y de la Farmacia, la Veterinaria, es decir, su cuerpo profesional permanece ignorado, no ignorante; pero como jamás se ha esclavizado á la ciencia, la Veterinaria sin la cooperacion de nadie sabrá conquistarse el lugar que debe ocupar en la sociedad, á pesar del charlatanismo y de los celos de clase. Ni somos mendigos ni hemos pensado ser orgullosos al acogernos bajo la bandera de moral y fraternidad profesional.

J. BAUTISTA CORONADÓ.

Muy bien, Sr. Coronadó! Esas son las ideas y como V. son los hombres de LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Pero no hay motivo para llorar el acontecimiento. Un Congreso que se celebre fuera del círculo trazado por la verdad social, por la verdad científica y por la verdad profesional, será un congreso muerto antes de nacer. ¿No percibe V. ya el olor de ese cadáver?—Nada, nada! Nosotros solos, y solos! No necesitamos á nadie! Si un dia viene el ejercicio libre, entonces será cuando quieran empezar á respetarnos,... quizás demasiado tarde!—L. F. G.

## MATRÍCULA.

### Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.

#### SECRETARÍA.

Desde el dia 15 al 30 de Setiembre próximo, queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la Carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente, se necesita, para comenzar estos estudios, acreditar por medio de certificación expedida por Establecimiento oficial ó libre, reconocido legalmente como

tal, los conocimientos que comprende la 1.<sup>a</sup> enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra, y Geometría, con la extensión que se dá á estas asignaturas en los Institutos de 2.<sup>a</sup> enseñanza; ó acreditarlos en un examen antes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso se verificarán del 15 al 30 de Setiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios se solicitarán del Ilustrísimo Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado, siendo indispensable la presentación de la cédula personal, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna ni podrá procederse á la matrícula, segun se halla prevenido.

Además de las formalidades expuestas para el ingreso, conviene á los interesados acompañar la partida de nacimiento, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la Carrera.

Zaragoza 15 de Agosto de 1878.

*El Secretario,*  
MARIANO MONDRIA.

### Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Desde el dia 1.<sup>o</sup> al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Para comenzar estos estudios se necesita acreditar por medio de certificación competente los conocimientos que abraza la primera enseñanza completa, y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría con la extensión que se da á estas materias en los Institutos de segunda enseñanza, ó probarlos en un examen ántes de formalizar la matrícula.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo.

Los exámenes de prueba de curso y los de ingreso se empezarán el dia 15 de Setiembre. Estos últimos se solicitarán del Imo. Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado, acompañando á la misma, la partida de bautismo debidamente legalizada y la cédula personal.

Madrid 10 de Agosto de 1878.—El Secretario, Antero Viurun y Rodríguez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Director José María Muñoz y Frau.

**NOTA.**—Aunque no hemos recibido el anuncio correspondiente á la Escuela de León, nuestros lectores deben tener entendido que son unas mismas las condiciones que rigen en todas nuestras Escuelas de Veterinaria, y que la matrícula se paga en dos plazos, segun se indica en el anuncio de la de Zaragoza.—L. F. G.